

**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION**

Marchant Pereira 844 Providencia  
Fonos: 56 (2) 3413412 - 56(2) 3413413 - Fax 2254616  
consulta@cse.cl



**ACUERDO N° 007/2004**

En sesión ordinaria de 22 de enero de 2004, con arreglo a las disposiciones de la Ley N°18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Regional San Marcos (en formación) para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; los proyectos presentados por la institución al Consejo para la aprobación de las carreras de Odontología, Ingeniería Comercial, Derecho, Medicina Veterinaria, Educación Básica, Educación Física y Deportes; el Acuerdo N°094/2003, por medio del cual se aprobó el proyecto institucional, y los Acuerdos N°095/2003, N°097/2003, N°098/2003, N°099/2003 y N°100/2003, por los que se aprobaron las carreras de Odontología, Derecho, Medicina Veterinaria, Educación Básica y Educación Física y Deportes, respectivamente, acuerdos que, no obstante, no certificaron los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar el proyecto institucional y para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a que conducen los planes y los programas de estudio de las respectivas carreras aprobadas; la presentación de nuevos antecedentes realizada por la Universidad Regional San Marcos (en formación) con el objeto de solicitar al Consejo el otorgamiento de la certificación de recursos necesaria para su reconocimiento oficial y el de sus carreras aprobadas; el informe elaborado por la Secretaría Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que a través del Acuerdo N°094/2003, de 18 de diciembre de 2003, el Consejo Superior de Educación aprobó el proyecto institucional de la Universidad Regional San Marcos (en formación) sometido a su consideración, no obstante lo cual, en el mismo Acuerdo, el Consejo dejó constancia de que la institución no contaba, en ese momento, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional.
2. Que a través de los Acuerdos N°095/2003, N°097/2003, N°098/2003, N°099/2003 y N°100/2003, de 18 de diciembre de 2003, el Consejo Superior de Educación aprobó los proyectos de carrera de Odontología, Derecho, Medicina Veterinaria, Educación Básica y Educación Física y Deportes, de la Universidad Regional San Marcos (en formación), sometidas a su consideración, no obstante lo cual, en dichos acuerdos, el Consejo dejó constancia que la institución no contaba, en ese momento, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a que conducen los planes y los programas de estudio de las respectivas carreras aprobadas.
3. Que, a través del Acuerdo N°096/2003, de 18 de diciembre de 2003, el Consejo Superior de Educación rechazó el proyecto de carrera de Ingeniería Comercial, de la Universidad Regional San Marcos (en formación), sometida a su consideración.
4. Que la Universidad Regional San Marcos (en formación) presentó al Consejo Superior de Educación un conjunto de antecedentes relevantes que le permiten demostrar que cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional y para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a que conducen el plan y los programas de estudio de las carreras de Odontología, Derecho, Medicina Veterinaria, Educación Básica y Educación Física y Deportes, aprobadas por este Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:**

- 1) Certificar que la Universidad Regional San Marcos (en formación) cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar adecuadamente su proyecto institucional.
- 2) Certificar que la Universidad Regional San Marcos (en formación) cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales y grados académicos a que conducen, respectivamente, el plan y los programas de estudio de las carreras de Odontología, Derecho, Medicina Veterinaria, Educación Básica y Educación Física y Deportes.
- 3) Encomendar al Señor Secretario Ejecutivo que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo y de los Acuerdos N°094/2003, N°095/2003, N°097/2003, N°098/2003, N°099/2003 y N°100/2003.

**Agustín Squella Narducci**  
**Vicepresidente (S)**  
**Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**